



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 207 -2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 09 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1377-2017-GRAP/07.03/TESORERIA, de fecha 21 de diciembre de 2018; el Informe Técnico N° 021-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 14 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 1377-2017-GRAP/07.03/TESORERIA, la Oficina de Tesorería, remite la planilla e viáticos N° 629-2017 para su trámite administrativo correspondiente (Giro por el monto S/ 1060.00 soles) correspondiente a la comisión realizada por el servidor Baliew Javier Boluarte Silva, a la ciudad de Arequipa, autorizado por la Gerencia General Regional.

Que, el Informe N° 316-2017-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 20 de junio de 2018, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, ex Gerente Regional (e) de Planeamiento, Presupuesto y Acondonamiento Territorial, solicita a la Gerencia General Regional, la autorización de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del servidor Baliew Javier Boluarte Silva y otros, con el fin de participar en la formulación del presupuesto multianual, el mismo que se desarrolló los días 22 y 23 de junio en la ciudad de Arequipa;

Que, con el Memorando N° 613-2017-GRAP/06/GG, de fecha 20 de junio de 2017, la Gerencia Regional, autoriza el viaje y la habilitación de fondos para viáticos,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



por 03 días, a nombre del señor Baliew Javier Boluarte Silva y otros, según lo señalo en el párrafo anterior, por el siguiente montos:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	AFEC. PPTAL	VIÁTICOS	PASAJES	TOTAL
JAVIER BOLUARTE SILVA	PLANIFICADOR	0060-2017	780.00	280.00	1,060.00

Que, con el Informe N° 015-2017-GR.AP/GRPPAT/SGPPTO/NQA, de fechas 28 de junio de 2018, el Servidor, Baliew Javier Boluarte Silva, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con respecto al viaje realizado en comisión de servicios a la ciudad de Arequipa los días 21 al 23 de junio de 2017.

Que, con la Carta S/N de fecha 07 de diciembre de 2017, el Servidor precitado, remite la rendición de la planilla viáticos N° 629-2017, con respecto a la comisión señalada en los párrafos precedentes.

Que, con atención al Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 15504, de fecha 07 de diciembre de 2017, la Oficina de Tesorería remite la planilla de viáticos N° 629-2017, señalando que a la fecha de la presentación del documento, no se habilitaron fondos ni se girado dicha habilitación.

Que, con el Proveído Administrativo inserto en el Expediente N° 16387, de fecha 28 de mayo de 2018, la Dirección Regional de Administración, instruye elaborar el informe técnico correspondiente para el reconocimiento de deuda de fondos para viáticos no habilitados.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

Que, con el Informe N° 459-2018-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 31 de mayo de 2018, la Dirección Regional de Administración solicita al Área Usuaría, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita informe de disponibilidad presupuestal para atender al requerimiento de reconocimiento de deuda.

Que, con el Proveído Administrativo i inserto en el expediente N° 11404, de fecha 07 de junio de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 729-2018-GRAP/09.02/SGPTO, pro el cual la Sub Gerencia de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal requerida para el trámite de Reconocimiento de deuda, señalando los siguiente:

- Correlativo de Meta: 102-2018 "Gestión de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento territorial"
- Específicas de gasto:
 - 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y gastos de Transporte" S/280.00
 - 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio" S/780.00,
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios



Que, con el Informe Técnico N° 021-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, después de la evaluación efectuada al Expediente de deuda pendiente de pago del año fiscal 2017 correspondiente a la planilla de viáticos del señor Baliew Javier Boluarte Silva, con el fin de realizar el reembolso de la deuda contraída, el mismo que asciende a la suma total de S/ 1060.30 (Un mil sesenta con 30/100 soles), afecto al Correlativo de Meta N° 102-2015, "Gestión de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento", se encuentra sustentado y cuenta con los informes técnicos





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

de trámite y conformidad de procedencia, que acreditan la obligación contraída pendiente de pago; y contando con la disponibilidad presupuestal y estando acreditado los gastos realizados por Administrado, Baliew Javier Boluarte Silva en el año fiscal 2017 vía Viáticos y pasajes, recomienda se reconozca la deuda mediante Acto Resolutivo

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, señala: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; así mismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados





será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases y el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Por lo tanto, contando con la disponibilidad presupuestal y estando acreditado los gastos realizados por señor Baliew Javier Boluarte Silva en el año fiscal 2017, por viáticos en comisión de servicios, estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de fecha 17 de marzo de 2017, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016,

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER DE MANERA EXCEPCIONAL como deuda pendiente de pago del año fiscal 2017 correspondiente a los gastos efectuados por viáticos en comisión de servicio, con el fin de realizar el reembolso correspondiente, ascendente a la suma total de S/ 1,060.30 (Un mil sesenta con 30/100 soles), a nombre del señor Baliew Javier Boluarte Silva;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, los pagos con afectación presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del Proyecto	Especifica Del Gasto	Importe Total
102-2018	"Gestión de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento territorial"		
	Pasajes y gastos de Transporte	2.3.2.1.2.1	S/ 280.00
	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	2.3.2.1.2.2	S/ 780.30
TOTAL			S/ 1, 060.30

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección Regional de Administración, al señor Baliew Javier Boluarte Silva y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



DMRN/DR.ADM

JGDT/Asist. Adm.

